



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 080-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 08 de mayo de 2026

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000049-2026-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000895-2026-SENAMHI-ORH y N° D000933-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000354-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000152-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, a través de la Carta N° PCGEANPP/2025-004 de fecha 24 de febrero de 2025, se realiza la invitación a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para contar con un servidor

en el Grupo Impulsor de Coordinación Científica y viaje técnico del Proyecto “Ciencia y Gestión Efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú”, el cual incluye un curso híbrido y un viaje técnico a parques nacionales de los Estados Unidos de América; siendo que a través de la Carta S/N remitida por el director del Centro para la Gestión de Áreas Protegidas de la Universidad Estatal de Colorado, se detalla que las actividades se realizarán del 13 al 20 de mayo del 2026;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000049-2026-SENAMHI-DHI de fecha 07 de abril de 2026, con sustento en el Informe N° D000004-2026-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología, remite la propuesta del servidor Wilson Alfredo Suarez Alayza, para participar del Grupo Impulsor de Coordinación Científica y viaje técnico del Proyecto “Ciencia y Gestión Efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú”, a desarrollarse del 13 al 21 de mayo de 2026, en los Estados Unidos de América;

Que, con Memorando N° D000933-2026-SENAMHI-ORH de fecha 05 de mayo de 2026 y Memorando N° D000895-2026-SENAMHI-ORH de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, con sustento en el Informe N° D000017-2026-SENAMHI-ORH-RRV, concluye la pertinencia de participación del servidor Wilson Alfredo Suarez Alayza en el Grupo Impulsor de Coordinación Científica y viaje técnico del Proyecto “Ciencia y Gestión Efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú”, a desarrollarse del 13 al 21 de mayo de 2026, en los Estados Unidos de América, indicando, además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, señala que la materia de dicho evento se encuentra vinculada con el campo de acción institucional y al rol que viene desarrollando el citado servidor;

Que, con Memorando N° D000354-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 14 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación del servidor Wilson Alfredo Suarez Alayza, haciendo suya la Nota de Elevación N° D000189-2026-SENAMHI-UCT, el Informe N° D000048-2026-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000101-2026-SENAMHI-UI, de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia, debiendo precisar que las actividades del Grupo Impulsor de Coordinación Científica y viaje técnico del Proyecto “Ciencia y Gestión Efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú”, se realizarán del 13 al 20 de mayo de 2026; siendo que, el itinerario de viaje del servidor representante considera un periodo del 13 al 21 de mayo de 2026, razón por la cual debe autorizarse el viaje al exterior del servidor Wilson Alfredo Suarez Alayza, por el referido periodo;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 13 al 21 de mayo de 2026, el viaje al exterior del servidor Wilson Alfredo Suarez Alayza, para participar de las actividades del Grupo Impulsor de Coordinación Científica y viaje técnico del Proyecto “Ciencia y Gestión Efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú”, que se llevará a cabo del 13 al 20 de mayo de 2026, en los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, el servidor autorizado por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI